



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Agosto 31 de 2021

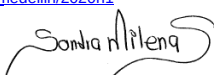
001-2017-01443

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido HERNÁN DE JESÚS ALZATE FLÓREZ contra COLPENSIONES, una vez revisado el expediente, el Despacho encuentra que la audiencia programada para el día 5 de abril de 2021, en la que se resolverían las excepciones planteadas por la ejecutada, no fue llevada a cabo.

Por ende, se reprograma la misma para el día 3 de septiembre de 2021 a las 4:30 p.m. a llevarse a cabo sin la necesidad de la asistencia de las partes.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO.
JUEZ.

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>106</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>1 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
--